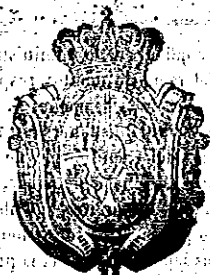


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE CADIZ.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839.)

Número 61.

Miércoles 21 de Mayo.

Año 1856.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CADIZ.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Sra. (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular n. 187.

El Sr. Delegado del depósito de caballos en Jerez de la Frontera, con fecha 14 del actual, me remite el anuncio cuyo tenor es el siguiente.

«El día 26 del corriente se venden en pública subasta dos caballos sementales pertenecientes al depósito de esta provincia, sito en Jerez de la Frontera, calle de San Miguel, á la hora de las doce.

Un caballo Carrero, de 8 años, 7 cuartas y 8 dedos de alzada y pelo castaño oscuro.

Otro Pulpo, de 8 años, 7 cuartas y 4 dedos de alzada y pelo castaño claro.»

Lo que he dispuesto se publique por medio del presente, para conocimiento del público.

Cádiz 18 de mayo de 1856.—Francisco de los Ríos.

Gobierno.—Negociado 2.º.—Vigilancia. Circular n. 188.

Por el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta provincia me ha sido reclamada la captura del soldado Ambrosio Liplata, cuyas señas se expresan en nota adjunta, el cual ha desertado desde San

Fernando del regimiento infantería de León.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, los destacamentos del cuerpo de la guardia civil, el Sr. Comisario de Vigilancia, y demás dependientes de mi autoridad en este ramo, practicarán las diligencias mas eficaces para su busca y captura, remitiéndolo si la consiguen, con la debida seguridad, á disposicion de la autoridad espresada.

Cádiz 20 de mayo de 1856.—Francisco de los Ríos.

Nota.—Hijo de don Agustín y de doña Maria Rodriguez, natural de los Ogijes, provincia de Granada, oficio labrador, edad 19 años, estatura 5 pies, 10 líneas, pelo y cejas castaño, ojos idem, color liso, nariz regular, barba naciente, boca regular.

Gobierno.—Negociado 2.º.—Vigilancia. Circular n. 189.

Por el Excmo. Sr. Comandante general de la Carraca me ha sido reclamada la captura de los dos confinados desertores del presidio de Cuatro Torres cuyos nombres y señas se expresan en nota adjunta.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, los destacamentos del cuerpo de la guardia civil, el Sr. Comisario de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad en este ramo, practicarán las diligencias mas eficaces para su busca y captura, remitiéndolos si la consiguen, con la debida seguridad, á disposicion de la autoridad espresada.

Cádiz 20 de mayo de 1856.—Francisco de los Ríos.

Nota.—Juan Orozco, hijo de Pedro y

de Maria Diaz, natural de Jimena, oficio del campo, estado soltero, edad de 24 á 26 años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, cara larga, color trigueno.

Juan Garcia Lopez, hijo de otro y de Maria, natural de Lechinas, provincia de Sevilla, estado soltero, edad de 28 á 30 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba id., cara redonda, color trigueno oscuro.

(Gaceta n. 1.226 del 15 de mayo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Correos.—Circular.

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Director general de Correos lo que sigue:

«Almo. Sr. Para evitar las dudas, y aun cuestiones, que pueden surgir con detrimento del buen servicio del Estado, y de los intereses del ramo, por no cumplir las Autoridades y funcionarios que gozan de la franquicia oficial, lo que terminantemente dispone el Real decreto de 16 de marzo de 1834, la Reina (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Direccion del digno cargo de V. I., se vigila cuidadosamente el cumplimiento del referido decreto; y con especialidad sus artículos 4.º, 5.º y 6.º (1), y que cuando las Autorida-

(1) Art. 4.º Para que la correspondencia se considere como oficial y circule franca con los sellos indicados, es indispensable: 1.º Que se entreguen á mano en las dependencias de correos: 2.º Que las cartas ó pliegos los dirija una Autoridad ó dependencia del Gobierno á otras: 3.º Que los sobres vayan dirigidos al cargo público y no al nombre de la persona que lo ejerce.

Art. 5.º Se justificará la procedencia del pliego, estampando en el sobre el sello que debe usar la Autoridad ú oficina que la dirige: sin este requisito se considerará como

dos que gozan franquicia «no tengan sobros oficiales, lo expresen así en los sobros de los pliegos que dirijan, manifestando la causa de la falta para poder exigir la responsabilidad á quien corresponde; en la inteligencia que se considerará como correspondencia particular, y no circulará sin franquearse previamente, la que no reúna aquella circunstancia, y todos ó alguno de los requisitos preceptuados en el mencionado Real decreto, ó las formalidades provenientes por Real orden de 18 de febrero de 1855, si contienen los pliegos causas de oficio y pobres, ó se derivan de ellas.»

De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1856.—El Subsecretario: Manuel Gomez.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

(Gaceta n. 1,228 del 15 de mayo.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación se ha comunicado á este de Hacienda, con fecha 11 del mes último, la Real orden siguiente:

«Escmo. Sr.: Vista la Real orden espedita por ese Ministerio de 29 del mes próximo pasado, en que primero se manifiesta que el Comisionado principal de Ventas de bienes nacionales de la provincia de Cádiz ha solicitado que se nombre al perito agrónomo cesante D. Serapio Botazzi con el objeto de que auxilie los trabajos de clasificación de los montes de aquella provincia para los efectos de la ley de desamortización, comprometiéndose á satisfacer este gasto; y segundo, se indica la conveniencia de que la resolución que se adopte sirva de regla general para otros casos análogos; atendiendo á la necesidad de dar impulso á los trabajos de clasificación de los montes para que se pongan en venta, á la mayor brevedad posible, todos aquellos que no estén exceptuados de la desamortización; á que el personal del ramo en algunos puntos es insuficiente para verificar estos trabajos con la rapidez apetecida; y á que por la grande importancia de los mismos hay necesidad de que los encargados de practicarlos inspiren

particular, sean cualesquiera sus circunstancias.

Art. 5.º Toda correspondencia dirigida como de oficio á un particular por una Autoridad ó oficina, quedará detenida y sin curso, aunque contenga en los sobros el sello de la dependencia ó Autoridad de quien procede, y el del franqueo oficial.

completa confianza á la administración especial del ramo de montes, responsable de su acertado desempeño, S. M. la Reina se ha servido disponer que se admita la oferta del Comisionado de Ventas de bienes nacionales de Cádiz, dándole las gracias en su Real nombre, y que cuando por la Dirección general de Ventas ó sus dependencias se crea preciso nombrar empleados temporeros con el objeto y en los términos indicados, se observen las disposiciones siguientes:

Primera. Su nombramiento ha de recaer en personas que, á su reconocida honradez, reúnan la circunstancia de poseer el título de agrimensor.

Segunda. Se hará por el Gobernador de la provincia, á propuesta de los Ingenieros y Comisarios del ramo de montes, verificándose del mismo modo su separación.

Tercera. Se les destinará á auxiliar á los Ingenieros y Comisarios, quienes revisarán y aprobarán sus trabajos, de cuya buena ejecución quedan responsables.

Cuarta. El sueldo que se les señale no ha de bajar del designado á los peritos agrónomos del ramo.

De cuya resolución he dado cuenta á S. M., habiéndose dignado acordar se den las gracias en su Real nombre al Comisionado principal de ventas de Cádiz don Joaquín Hazñas por su desinterés y celo por el servicio, admitiéndose la oferta que ha hecho de satisfacer por su cuenta el sueldo que corresponda al perito agrónomo D. Serapio Botazzi, y que por esa Dirección general se circule la preinserta Real orden á los Gobernadores de las provincias para que en casos análogos procedan con sujeción á lo que la misma determina.»

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 5 de mayo de 1856.—Santa Cruz.—Al Director general de Ventas de bienes nacionales.

N. 521.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA Y PLAZA DE CÁDIZ.

Capitán general de Andalucía.—E. M.—Sección 1.ª—Escmo. Sr.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 6 del actual, me dice lo que copio.—Escmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Director general de Intendencia lo que sigue.—Habiendo resuelto

la Reina (q. D. g.) que se principie la organización de los cuadros de tropa de los cuerpos de la reserva, me manda decir á V. E. que se presente á los tres comandantes de los ocho batallones de la milicia provincial, admitida á los sargentos primeros y segundos licenciados de las armas é institutos del ejército que deseen servir en el de su respectivo mando, con sujeción á las reglas siguientes.—1.ª—Que tengan su licencia sin nota alguna que les perjudique, la instrucción correspondiente á su clase, y completo estado de utilidad para el servicio.—2.ª—Que no exceda de dos años la fecha de su baja en el ejército, como expresa el art. 4.º de la ley de 31 de julio de 1855.—3.ª—El enganche será por el tiempo y con los goces que marca los artículos 72 y 73 de la misma ley.—4.ª y última.—Los sargentos que sean admitidos, consecuentes á lo que expresa el art. 79 de la referida ley, disfrutarán los premios que á los de su clase señala la de 26 de abril último.—Esta Real disposición se trasladará á los Capitanes generales de los distritos militares para que se publique en los Boletines oficiales de todas las provincias civiles, á fin de que queden enterados de ella aquellos á quienes convenga.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Lo que transcribo á V. E. para su inteligencia, en el concepto de que deba disponer se publique en el Boletín oficial de la provincia, á fin del que estas disposiciones de S. M. tengan la conveniente publicidad.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Sevilla 15 de mayo de 1856.—Atanacio Alonso.—Escmo. Sr. Gobernador militar de Cádiz.

Es copia: Muñoz.

N. 522.

COMISARIA DE GUERRA DE LA PLAZA DE CÁDIZ.

Por disposición del Sr. Intendente de ejército y del distrito de Andalucía, su fecha de ayer, se saca á pública licitación en subasta, el servicio del hote de comunicación entre el castillo de Sancti-Petri y la plaza de San Fernando, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la oficina de esta Comisaría, sita en los Pabellones de Artillería de esta plaza, piso bajo núm. 5.

En su consecuencia se invita por el presente á los que quieran tomar á su cargo por el tiempo que se estipule este servicio, para que se presenten el sábado 30 del actual de once á doce de su mañana en la expresada oficina, á hacer las proposiciones que les correspondan á dicho fin, en cuya hora quedará adjudicado el remate al mejor postor.

Cádiz 20 de mayo de 1856.—*Luis Orlando.*

N. 523.

D. Eugenio Muñoz, Mariscal de campo de los ejércitos nacionales, Gobernador militar de esta plaza, y juez de estranjerós de la misma y su provincia etc.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al súbdito taglés Antonio Opiso, hijo de don Luis y de doña Angela Dueñas, el primero difunto, natural de Gibraltar, de ocupacion sastre, de estado soltero, de edad de 29 años, sabe leer y escribir: para que en el término de nueve dias se presente en la escribania de este juzgado de estranjería a evacar la confesion que le está decretada en causa que contra el mismo se sigue por golpes á María Navarro; aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar las providencias que se dicten, y se entenderán con los estrados del referido juzgado.

Cádiz 17 de mayo de 1856.—*Muñoz. —Licdo. José M. Noble.*

N. 524.

En virtud de providencia dictada ante mí por el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza y su provincia, juez de estranjerós en ella, se anuncia de nuevo la subasta del casco del bergantin francés «François», y algunos efectos pertenecientes al mismo. Quien quisiera hacer proposicion, ó instruirse del nuevo inventario de los efectos que se subastan, su precio, pliego de condiciones, y demás conducente, puede verificarlo en la escribania de estranjería de mi cargo, calle de María Pacheco núm. 17, ó en el acto del remate que deberá celebrarse ante el Sr. Asesor del Juzgado en la misma escribania, el martes 20 del corriente mes, dando principio á las doce del mediodia. Cádiz 16 de mayo de 1856.—*Licenciado: José María Noble.*

N. 525.

En virtud de providencia dictada ante mí por el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza y su provincia, juez de estranjerós en ella, se anuncia la subasta por lotes del casco y efectos salvados del naufragio del vapor inglés de hierro Béc. Quien quisiera hacer proposicion, ó instruirse de antecedentes, puede verificarlo en la escribania de estranjería de mi cargo, calle de María Pacheco núm. 17, ó en el acto del remate, que deberá celebrarse ante el Sr. Asesor

del juzgado en la misma escribania, el sábado 24 del presente mes, dando principio á las doce del mediodia.

Cádiz 19 de mayo de 1856.—*Licdo. José M. Noble.*

N. 526.

D. Maximino Gonzalez Montalban, juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta plaza.

En virtud del presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo á Pedro Bertí y Valencia, hijo de José y de Antonia, natural de Alcaudete, en la provincia de Jaén, vecino de Málaga, de edad de 25 años, soltero, de oficio marinero, por causa que contra el mismo sigo á consecuencia de la fuga que verificó del destacamento presidial de esta plaza el día 16 de abril último, para que en el término de nueve dias, contados desde el día de la fecha, se presente en este mi juzgado á defenderse de los cargos que le resultan, y por haciéndolo así sustanciaré la causa en rebeldia hasta la definitiva, inclusive, entendiéndose los autos y demás diligencias que ocurran con los estrados del tribunal, y parándole los perjuicios consiguientes.

Cádiz 17 de mayo de 1856.—*Gonzalez. —José M. Ruiz de Quintana.*

N. 527.

D. Maximino Gonzalez Montalban, juez de primera instancia del distrito de San Antonio, que despacha interinamente el de Santa Cruz de esta plaza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Opiso, contra quien estoy procediendo criminalmente por delito de hurto de varias prendas y dinero á Sebastian Jordi, para que dentro de nueve dias comparezca personalmente en este mi juzgado, ó en la cárcel nacional de esta ciudad á defenderse de los cargos que contra él resultan; aperebido que de no hacerlo sustanciaré y determinaré la causa en su ausencia y rebeldia, entendiéndose los autos y demás diligencias con los estrados de este Juzgado, y le pararán los perjuicios á que haya lugar. Dado en Cádiz á 19 de mayo de 1856.—*Gonzalez. —Juan Cano y Gonzalez.*

N. 528.

Don Juan Fernandez Palma, juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por primer término, pregon y edicto á Manuel de Castro Toledo, conocido por Zamanaza, hijo de Cristóbal y de Isabel, natural y vecino de esta ciudad, jornalero del campo, soltero, de 32 años, y cuyo paradero hoy se ignora, para

que en el término de nueve dias, á contar desde el siguiente á la fijacion de este, comparezca en mi juzgado para oír la cuestion fiscal y dar sus descargos en la causa criminal que sigo contra el mismo por desobediencia á la autoridad, aperebido que de no verificarlo seguirá el procedimiento en su ausencia y rebeldia, sustanciándose con los estrados de la audiencia, y parándole el perjuicio que hubiera lugar.

Algeciras 15 de mayo de 1856.—*Juan Fernandez Palma. —Fernando Garcia de la Torre.*

N. 529.

D. Manuel Cenejo y Romero, comendador de la Real orden amricana de Isabel la Católica, caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, condecorado con otras cruces de distincion por servicios patrióticos, Comand. por S. M. de la Aduana y Rentas Estancadas de esta ciudad y Administrador interino de la misma.

Hago saber: que el día 30 del mes actual desde las once de la mañana á las dos de la tarde se abrió subasta en esta Administración, donde se encuentra el pliego de condiciones, de tres fincas, propias de D. Joaquin Lucas y Serrano, intervenidas por la Hacienda para pago del debito pendiente con la misma del arriendo de consumos de San Roque del año de 1854, situadas en la calle del Rio de la Miel, Suro de Rio y de San Antonio, apreciadas en la cantidad de 84,390 rs. 50 cs., ó sea 50,515 rs. 50 cs. la 1.ª, 3,927 rs. la 2.ª, y 29,948 rs. la 3.ª. Las proposiciones serán garantidas en el acto de verificarlas y se adjudicarán las fincas á favor del mejor postor.

Y para conocimiento de los licitadores se fija el presente.

Algeciras 15 de mayo de 1856.—*Manuel Cenejo y Romero.*

N. 530.

CABILDO CATEDRAL DE CADIZ.

EDICTO.—*Contaduría.*—Se adjudicará en pública subasta en beneficio del mejor postor data á censo enfiteutico, en dos juicios, que tendrá lugar el primero de doce á una del día 31 del corriente, y el segundo á la misma hora del 1.º de junio próximo con la aprobacion del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, juez protector nato de los patronatos de legos fundados en la misma, cuyas subastas tendrán efecto en la contaduría del excelentísimo cabildo catedral, á presencia de sus contadores mayores, y en la ciudad de San Fernando ante el señor alcalde primero

constitucional, dos casas en la misma ciudad, calles del Vicario viejo, núm. 1.º y Cruz verde, núm. 2, que están unidas, y pertenecen al patronato que fundó don Pedro Tomás Vidal Chaneas, del que es patrono el referido cabildo bajo el tipo de 28,379 rs. que es apreciado por los peritos y en la forma que se expresa en los pliegos de condiciones formados al efecto, que están de manifiesto en las ciudades confederadas y alcaldía primera de San Fernando.

Cádiz 19 de mayo de 1856.—Francisco García Camero.—Eusebio Marquez.

N. 531.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad, accediendo á lo solicitado por la parte actora en la ejecución pendiente contra la casa núm. 10 calle de Capuchinos, hoy de la Amargura núm. 50, publicada en subasta, y para cuyo remate está designado el día 12 de junio próximo, ha mandado se anuncie para conocimiento de los licitadores, que el postor á cuyo favor se declare el remate, ha de prestar fianza que garantice su proposición, y especialmente hipoteca de otra finca, interior la de que se trata quede reparada, y asegurado en ella el capital de censo por que se procede. También se ha mandado anunciar, que verificado el remate en el día designado, se procederá desde luego á su aprobación, sin mas término para mejoras.

Cádiz 20 de mayo de 1856.—José M. Ruiz de Quintana, escribano público.

N. 532.

D. Cristóbal Leon y Arévalo, fiscal de la Junta espedidora del derecho de Cruz y placa de constancia en la milicia nacional, condecorado con varias cruces de distinción por servicios á la patria.

Hago saber: Que ha abierto el juicio contradictorio por término de quince días, á contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia de Cádiz: si alguna persona tuviese que manifestar en pro ó en contra de la reclamación hecha por D. José Luis Millán, nacional que fué de la 5.ª compañía del primer batallón, en la segunda época de 1834 á 1841, á la cruz y placa de constancia señalada en el Real decreto de 15 de diciembre de 1834, dirigirá su reclamación al Sr. Coronel Sub-inspector de la milicia nacional de esta provincia: Málaga 13 de mayo de 1856.—El Coronel Sub-inspector: Pedro Tandon.—Cristóbal de

Leon.—El secretario: Fernando Gomez de la Cuesta.

N. 533.

Ayuntamiento constitucional.

Aprobada por la Esma. Diputación provincial las diligencias preliminares para la subasta de la peja, nea y juncos que se crían en la dehesa de la Marisma, se anuncia la subasta en un solo juicio de ocho días, que se contará desde el en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de la provincia, bajo el presupuesto de 500 rs. que le han dado los paritos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría municipal.

El rematante no tiene que satisfacer otros derechos que el jornal de los peritos, el costo de la inserción de este edicto en el Boletín oficial y el reintegro del papel sellado que se invierte en el expediente.

Y para la común noticia se publica y fija en Vejer á 19 de mayo de 1856.—Manuel de Torres.—Juan J. de Luna, Secretario interino.

N. 534.

EDICTO.—D. Francisco Delgado, Alcalde de 1.ª constitucional de esta villa.

Hago saber: que por término de cuatro días, á contar desde el 21 del que rige en que tendrá lugar la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia se hallará de manifiesto en esta Casa capitular el repartimiento de la contribución territorial que ha de satisfacerse en el segundo semestre del presente año, formado por la Corporación municipal con arreglo á la ley de 16 de abril último; en cuyo tiempo, serán oídas, examinadas y resueltas las reclamaciones de agravio que hagan los contribuyentes por no hallarse conformes los recargos con las cuotas primitivas y no por otros conceptos.

Y para la común inteligencia he dispuesto la fijación del presente en esta villa y pueblos circunvecinos.

Rota 19 de mayo de 1856.—Francisco Delgado.—Juan de Montes, secretario.

N. 535.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Anuncio.—Dirección general de Instrucción pública.—Por renuncia de don Faustino Rueda ha quedado vacante la cátedra de elementos de historia natural del Instituto agregado á la Universidad de Barcelona, la cual debe proveerse conforme el artículo 121 del plan de estudios por concurso entre los catedráticos

de Instituto provincial que lo soliciten y tengan el título de regente de segunda clase en esta asignatura ó el de licenciado en ciencias naturales, conforme al reglamento de 1852.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección en el término de un mes, contado desde el día de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, para los efectos prevenidos en la sección 5.ª, título 3.º del reglamento de estudios de 1852; debiendo quedar sin efecto el inserto en la Gaceta de 22 de abril último, por la equivocación cometida en él.

Madrid 3 de mayo de 1856.—El Director general: Juan M. Montalbán.—Hay una rúbrica.

Es copia.—Antonio Martin Villa.

Habiendo nombrado la Dirección general de la Sociedad de seguros y socorros mutuos de empleados provinciales y municipales, denominada la HUMANITARIA, que en esta provincia á D. Juan Rodríguez Blasco, Banquero á los Sres. Larios hermanos y Agente á D. José María de Gaona y Grotta; se pone en conocimiento de los Sres. empleados para si gustan suscribirse en la misma, puedan presentar sus solicitudes; bien al gofe en su casa calle del Rosario núm. 19, ó al Agente en la suya, calle de Luna (antes del Marzal) núm. 11, piso bajo, de cuatro á seis de la tarde de todos los días hábiles.

Los estatutos y tarifas se publicarán á la mayor brevedad.

Cádiz 2 de mayo de 1856.—El Gefes Juan Rodríguez Blasco.

Administración del Esma. Sr. Duque de Medinaceli y de Santisteban &c. del Castellar de la Frontera.

Con motivo de estarse verificando en los montes de este estado cierta corta de árboles de la clase quehigal y alcornoqueal, y labrándose sus maderas tanto para la construcción de barcos, como para la de casas, se anuncia al público, con objeto de que llegue á noticia de las personas que gusten interesarse en dichas maderas, las que se espenderán á precios acomodados; y para su contrata acudirán al que suscribe, calle de la Plata núm. 20 en la ciudad de San Roque.

San Roque 7 de mayo de 1856.—Bernardo de Leon. 1,109.—3.

LA LEY DE REEMPLAZOS perfectamente encuadrada y con una cubierta de color, se halla de venta, á 8 rs. el ejemplar, en la imprenta y redacción de este periódico, calle de Domicia Paulina, número 4.

CADIZ: 1856.—Imprenta de la OLIVA, calle de Domicia Paulina núm. 4.